

BAQUEDANO, 25 MAR 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 605

VISTOS:

1. Programa Extraescolar 2010, "Reconocimiento a las habilidades de aprendizaje".
2. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial, el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta fundamental reconocer a los estudiantes que se esfuerzan y destacan por obtener buenos resultados.

DECRETO:

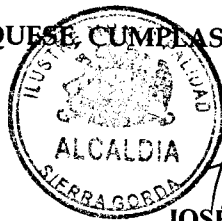
1. **APRUEBESE** Programa Extraescolar 2010, "Reconocimiento a las habilidades de aprendizaje", a ejecutarse el 29 de marzo 2010.
2. **IMPÚTESE** los presentes gastos de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), a la siguiente cuenta de Administración de Fondos:

Subtítulo: 114 Ítem: 05 Asignación: 33 "Administración de Fondos (Ley Sep)"
\$100.000 (Cien mil pesos)
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/mor

DISTRIBUCIÓN:

- Educación
- Control
- Adquisiciones Educación
- Archivo